

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA" ID 2735-315-LE23

DECRETO DAL N°0979/2023

LO BARNECHEA, 28-07-2023

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- b) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 144033, la Dirección de Salud requirió la contratación del "Servicio de toma e informes de radiografías extraorales y CONE BEAM para pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea".
- c) Que, mediante Decreto DAL N°376, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobaron las bases de licitación pública denominada: "Servicio de Toma e Informes de Radiografías Extraorales, Radiografía Oclusal y CONE BEAM para pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea", las cuales fueron publicadas en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2735-106-LE23.
- d) Que, mediante Decreto DAL N° 688 de 01 de junio de 2023 se declaró desierta la licitación individualizada en el literal c) del presente acto administrativo, por lo que se requiere volver a licitar.
- e) Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto DAL N°734, de fecha 09 de junio de 2023, se aprobaron las bases de licitación pública denominada: "Servicio de Toma e Informes de Radiografías Extraorales y CONE BEAM para pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea", las cuales fueron publicadas en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2735-253-LE23.
- f) Que, mediante Decreto DAL N° 951 de 24 de julio de 2023 se declaró desierta la licitación individualizada en el literal e) del presente acto administrativo, por lo que se requiere volver a licitar a petición de la unidad técnica.
- g) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado Presupuestario de Salud para Períodos Futuros N° 24/2022 y el Certificado Presupuestario de Salud N°143/2023 aprobado por el IDSGD N° 144033.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada: "Servicio de Toma e Informes de Radiografías Extraorales y

CONE BEAM para Pacientes Beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea” ID 2735-315-LE23, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM
PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-315-LE23

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presente Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”**.

Esta contratación tiene como objetivo contar con los exámenes imagenológicos complementarios que permiten la realización de estudio de ortodoncia, con el propósito de facilitar el acceso a la atención dental de mayor complejidad como es la ortodoncia mediante aparatología fija, para los pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea.

La presente licitación es en pesos chilenos, de adjudicación simple y a precios unitarios.

En todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases, rige lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	31 de diciembre de 2023
Monto	\$ 500.000 (quinientos mil pesos)
Glosa	“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-315-LE23”

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado antecedentes administrativos. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas. Su entrega será hasta las 15:00 horas del día del cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	180 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	5% del presupuesto máximo disponible
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-315-LE23".

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re-adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al proveedor, una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de Publicación Licitación	28/07/2023 21:30 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Inicio del período de preguntas	28/07/2023 21:31 horas
Final del período de preguntas	01/08/2023 16:00 horas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	04/08/2023 21:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	08/08/2023 17:00 horas
Fecha estimada de Apertura de las Ofertas	08/08/2023 17:01 horas
Plazo estimado de publicación de la adjudicación	29/09/2023 21:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad deberá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta se declarará inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

5.1 Antecedentes Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, Aceptación de Bases y Declaración Relación con Persona Expuesta Políticamente (PEP)”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de seriedad de la oferta **(ESENCIAL)**.

5.2 Antecedentes Económicos

- a) **Anexo N°3** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**
Serán declaradas inadmisibles las propuestas de los oferentes que no completen el Anexo N° 3 “Oferta Económica”, no siendo consideradas para su evaluación.
Asimismo, las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 13.1 de las bases administrativas especiales, serán declaradas inadmisibles. Para estos efectos, se multiplicarán los valores ofertados indicados en el Anexo N°3, por la cantidad de exámenes referenciales indicados en el numeral 3 de las bases técnicas para cada tipo de servicio o prestación. Luego, los valores obtenidos para cada tipo de servicio o prestación, se sumarán y dicho resultado no deberá superar el presupuesto máximo disponible.

5.3 Antecedentes Técnicos

- a) **Anexo N°4** “Ubicación del Centro Radiológico o Clínica Odontológica” **(ESENCIAL)**.

En este anexo, los oferentes deberán indicar la dirección en que se emplazan el centro radiológico o clínica odontológica de que dispone para la atención de los pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea.

Para estos efectos, se atenderá a la dirección indicada en la patente comercial que se debe adjuntar del Centro Radiológico o Clínica Odontológica.

- b) **Anexo N°5** “Materias de Alto Impacto Social”
- c) Patente comercial del Centro Radiológico o Clínica Odontológica, a efecto de constatar el domicilio informado por el oferente en el Anexo N°4, que deberá coincidir con el RUT del oferente **(ESENCIAL)**.
- d) Autorización Sanitaria para sala(s) de procedimientos de Rayos X dental.
- e) Autorización sanitaria para operación de instalaciones radiactivas y equipos de Segunda Categoría.
- f) **Anexo N°6** “Del Profesional” **(ESENCIAL)**
En este anexo, el oferente deberá indicar el nombre, cédula de identidad y la especialidad del profesional requerido en el numeral 4.1 de las bases técnicas. **El profesional deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la**

Superintendencia de Salud y deberá contar con especialidad en Radiología Maxilofacial. De lo contrario, en caso contrario su oferta será declarada inadmisibles.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad solo tendrá aplicación respecto de los documentos que no estén especificados como esenciales, de acuerdo a lo establecido en el numeral precedente.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser declarada inadmisibles si en mérito de la documentación de la oferta fuere procedente. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora verificará de oficio si el especialista en Radiología Maxilofacial requerido en el numeral 4.1 de las bases técnicas, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud. En caso de no contar con dicha inscripción vigente, su oferta será declarada inadmisibles.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, esto es, se procederá a abrir tanto los antecedentes técnicos como la oferta económica en el mismo acto. Una vez realizada la apertura de las ofertas, se procederá a la evaluación de estas conforme se indica en el numeral siguiente.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- a) Cecilia Rojas Osorio, Jefa del Servicio Odontológico de la Dirección de salud, o quien le reemplace en caso de impedimento o ausencia.
- b) Laura Meza Alvarado, jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, o quien le reemplace en caso de impedimento o ausencia.
- c) María Francisca Tellez Anguita, o en caso de ausencia, Carlos Pizarro López, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles técnica y económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad técnica y/o económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

	Criterio	Ponderador
1	Ubicación (U)	30%
2	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%
3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
4	Oferta Económica (OE)	65%

10.1 Ubicación (U 30%)

Considerando que el servicio requerido será utilizado por pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea, se evaluará para estos efectos el lugar de ubicación donde se encuentre el Centro radiológico o clínica odontológica.

Para la asignación de los puntajes, se utilizará la siguiente tabla:

UBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO Y SALA DE RAYOS X	PUNTAJE
Comuna de Lo Barnechea	1000
Comunas de Las Condes o Vitacura	600
Comuna de Providencia	300
Comuna de Santiago Centro	100
Otras comunas/no presenta/no acredita	0

$$U = Puntaje \times 0,30$$

Para acreditar la ubicación, se deberá adjuntar lo siguiente:

- i. Anexo N°4 "Ubicación del Centro Radiológico". En este anexo, se deberá indicar el nombre del establecimiento del oferente, RUT del oferente, dirección del Centro Radiológico y la patente municipal. Es importante mencionar que los interesados en el presente proceso de licitación no podrán ofertar más de un centro radiológico.
- ii. Copia simple de la patente otorgada por la Municipalidad respectiva. Sólo se considerará como documento válido para acreditar este requisito, la patente otorgada por el municipio respectivo al RUT del oferente que está participando de la licitación y que se encuentre vigente.

10.2 Materias de Alto Impacto Social (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del Portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o bien,

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa no acredita	0 puntos

$$MS = Puntaje Total * 0,04$$

10.3 Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

10.4 Oferta Económica (OE 65%)

Para el criterio de evaluación económica, se evaluará el valor total ofertado (impuestos incluidos) indicado en el Anexo N°3, el cual se obtendrá de la sumatoria lineal del producto de cada uno de los valores ofertados para cada uno de los servicios o tipo de prestación, multiplicado por el ponderador de la tabla que a continuación se inserta:

N°	PRECIO OFERTADO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS O TIPO DE PRESTACIÓN	PONDERADOR
1	Precio ofertado para toma e informe de Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) maxilar de cada servicio o prestación	10%
2	Precio ofertado para toma e informe de Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) mandíbula de cada servicio o prestación	5%
3	Precio ofertado para toma e informe de Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) bimaxilar de cada servicio o prestación	5%
4	Precio ofertado para toma e informe de Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) ATM boca cerrada de cada servicio o prestación	5%
5	Precio ofertado para toma e informe de Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) ATM boca abierta de cada servicio o prestación	5%
6	Precio ofertado para toma e informe de Radiografía panorámica de cada servicio o prestación	30%
7	Precio ofertado para toma e informe de Telerradiografía de perfil de cada servicio o prestación	25%
8	Precio ofertado para toma e informe de Telerradiografía frontal de cada servicio o prestación	10%
9	Precio ofertado para toma e informe de Radiografía mano/carpo de cada servicio o prestación	5%
TOTAL		100%

Cabe señalar que, a modo referencial en el numeral 3 de las Bases Técnicas se indica la cantidad estimada de prestaciones por cada tipo de servicio.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor **Valor Total Ponderado** en el Anexo N°3 "Oferta Económica", con impuestos incluidos.

De este modo, el valor total ponderado se obtendrá, de la sumatoria lineal del producto obtenido de la multiplicación de cada uno de los valores ofertados para cada uno de los servicios o tipo de prestación, por el ponderador de la tabla indicada. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje OE = \left(\frac{Valor\ total\ ponderado\ más\ bajo}{Valor\ total\ ponderado\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje OE = Puntaje * 0,65$$

10.5 Resumen Fórmula de Evaluación

$$Puntaje Total = U + MS + CR + OE$$

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

10.6 Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“UBICACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, dentro del periodo de vigencia de la oferta.

12. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

12.1 Antecedentes del Contrato

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Salud
DIRECCIÓN REQUERENTE	Dirección de Salud
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$36.000.000.- impuestos incluidos

PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura
OPCIONES DE PAGO	Transferencia electrónica
NOMBRE DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO	Cecilia Rojas Osorio
E-MAIL DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO	Crojas@lobarnechea.cl
REAJUSTE	Sí
SUBCONTRATACIÓN	Sí, previa autorización del ITS
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
TIPO DE CONTRATO	Precios unitarios
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	Sí
REQUIERE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO	Sí

12.2 Requisitos para Contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 "Requisitos para Contratar con el Proveedor Adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la suscripción del contrato:

- a) Programa de Mantenciones de los equipos radiológicos (formato libre).
- b) Ficha técnica de los equipos de rayos digitales (formato libre).

12.3 Prohibición de Cesión del Contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

12.4 Vigencia y Plazo de la Contratación

La vigencia del contrato se iniciará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de 12 meses contados desde la fecha señalada, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para esta contratación, lo que suceda primero.

12.5 Renovación del Contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de éste, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación renovación y uno de los siguientes criterios:

- a. Satisfacción de los servicios prestados por el proveedor.
- b. Conducta en el cumplimiento de las servicios o trabajos realizados por el proveedor.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución, dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y condiciones establecidos en los numerales 9.2.8. y 20.5. de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

12.6 Reajuste en caso de Renovación de Contrato.

En caso de renovación del contrato, el valor unitario de cada una de las prestaciones contenidas en el Anexo N°2 "Oferta Económica", se reajustarán por la variación positiva que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el periodo comprendido entre la fecha del último reajuste y la fecha del decreto que apruebe la renovación de la contratación.

12.7 Modificación de Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para el contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente.

En el caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos ofertados en el Anexo N°2.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

12.8 De la Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que las prestaciones se han realizado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 3) Adicionalmente, los primeros 5 días hábiles de cada mes, el proveedor deberá informar vía correo electrónico, la nómina de los pacientes atendidos y prestación/es realizadas. Dicha nómina deberá contener al menos lo siguiente:
 - a) Nombre
 - b) Rut
 - c) Edad
 - d) Prestación
 - e) Fecha

Asimismo, deberá enviar en el mismo plazo un Váucher por cada paciente, tratado durante el mes vencido de pago, emitido por el Centro de Salud familiar de Lo Barnechea. Dicho váucher acredita tanto la derivación al prestador adjudicado como el hecho que el usuario es beneficiario del convenio ya referido.

Para todos los efectos, dicho vóucher debe tener las características del documento adjunto abajo:




MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
 CENTRO DE SALUD FAMILIAR
 EL RODEO N° 13.533 - LO BARNECHEA
 FONDOS: 2 757 3432 - 2 757 3442

Día: Mes: Año:

CONVENIO _____ N° _____

Solicitamos realizar: _____

Al Señor (a): _____

C.I.: _____ Ficha N°: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Previsión: _____ Válido Hasta: _____

De acuerdo a convenio establecido con este Centro de Salud.

_____ NOMBRE PROFESIONAL SOLICITANTE
 _____ FIRMA

12.9 Forma de Pago

El pago se realizará mensualmente por prestación realizada durante el mes anterior, y que se encuentren recibido conforme por el ITS.

El valor a pagar será el ofertado en el anexo económico N°2 para cada de las radiografías, según el tipo de prestación que se hubiere proporcionado a cada paciente.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

12.10 MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Incumplimiento	UTM
1	La no realización, por causas imputables al proveedor, de los procedimientos previamente agendados y coordinados con los usuarios y que no se hubieren reagendado en el plazo de 3 días hábiles señalado en el numeral 4.3 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
2	No disponer del especialista en Radiología Maxilofacial ofertado para la atención de pacientes.	3 UTM por evento.
3	No cumplir los plazos establecidos en el 4.7 de las Bases Técnicas	2 UTM por evento.
4	Proveedor no informa semanalmente al ITS sobre aquellos pacientes que no pudieron ser contactados o no informa sobre aquellos pacientes que han faltado 2 veces consecutivamente.	2 UTM por evento

N°	Incumplimiento	UTM
5	Proveedor no informa dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes la nómina de pacientes atendidos, según numeral 13.8 de las Bases Administrativas Especiales.	2 UTM por evento
6	Incumplimiento injustificado del horario de atención establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento
7	El proveedor no realiza las prestaciones en las instalaciones ofertadas, según numeral 4.3 de las Bases Técnicas.	4 UTM por evento
8	Incumplimiento de las obligaciones de la contraparte técnica, establecidas en el numeral 5.2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por evento con un tope de 5 UTM
9	El establecimiento no cuenta con elementos de protección radiológica de paciente y personal del centro radiológico, de conformidad con el numeral 4.5 de las bases técnicas	3 UTM por evento

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar el 20% del monto máximo de del contrato.

12.11 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Salud (unidad técnica), quien en base a dichos antecedentes, notificará al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

ALCALDIA

DEPTO. DE LICITACIONES

- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolverlo, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

12.12 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado de ésta, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
 - i. Cuando se hubiera agotado el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
 - ii. Cualquier otro caso en que, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato, y comunicándose dicha propuesta al proveedor, y éste se encuentra llano a aceptar dicha proposición.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto máximo disponible.
- c) Por no dar cumplimiento al deber de confidencialidad de los datos personales de los pacientes beneficiarios del CESFAM, con motivo de la presente licitación.
- d) Por no contar con la autorización sanitaria para sala de procedimientos de rayos X dental y para operación de instalaciones radiactivas y equipos de segunda categoría.
- e) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.
- f) Por haber acompañado o presentado al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- g) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
- h) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- i) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del proveedor se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante, lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al proveedor.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al proveedor mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al proveedor.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
 - i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el proveedor, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el proveedor haya señalado al celebrar el contrato.
- f) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

En caso de fallecimiento del proveedor contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del proveedor, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

12.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del proveedor, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del proveedor. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el proveedor pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El proveedor podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Las garantías y la póliza se mantendrán vigentes y se devolverán al proveedor dentro de los términos establecidos en el numeral 2 de las presentes bases.

Si el proveedor no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM
PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-315-LE23

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar un servicio que permita disponer de imágenes radiográficas que complementan el diagnóstico para realizar estudio y planificación del tratamiento de ortodoncia para los pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea. Lo anterior con el fin de:

1. Facilitar el acceso a la atención dental de mayor complejidad
2. Complementar el estudio para el tratamiento de ortodoncia con aparatología fija en población objetivo.

Para alcanzar los objetivos recién señalados, la presente licitación pública tiene por objeto contratar los siguientes servicios o prestaciones:

TIPOS DE SERVICIOS O PRESTACIONES REQUIRIDAS
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) maxilar
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) mandíbula
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) bimaxilar
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) ATM boca cerrada
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) ATM boca abierta
Radiografía panorámica
Telerradiografía de perfil
Telerradiografía frontal
Radiografía mano/carpo

2. SOBRE LOS PACIENTES

Los pacientes derivados serán los beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea que requieran estudio radiográfico, previo y/o durante el tratamiento de ortodoncia con aparatología fija. Los pacientes serán derivados por los odontólogos del referido CESFAM, mediante Váucher, emitido por el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.

Dicho váucher acredita tanto la derivación al prestador adjudicado como el hecho que el usuario es beneficiario del convenio ya referido.

Para todos los efectos, dicho vóucher debe tener las características del documento adjunto abajo:



LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
CENTRO DE SALUD FAMILIAR
EL RODEO N° 13.533 - LO BARNECHEA
FONOS: 2 757 3432 - 2 757 3442

Día Mes Año

CONVENIO _____ N° _____

Solicitamos realizar: _____

Al Señor (a): _____

C.I.: _____ Ficha N°: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Previsión: _____ Válido Hasta: _____

De acuerdo a convenio establecido con este Centro de Salud.

NOMBRE PROFESIONAL SOLICITANTE

FIRMA

El proveedor adjudicado, previo al inicio de los servicios, deberá informar el método de citación que utilizará, pudiendo ser por orden de llegada o cita con horario definido. En caso que el método sea agenda, y de existir algún inconveniente, deberá informar semanalmente sobre aquellos pacientes que no han podido ser agendados, vía correo electrónico al ITS, para realizar las gestiones que correspondan.

3. SERVICIOS REQUERIDOS Y CARTERA DE PRESTACIONES

Esta contratación tiene como objetivo contar con los exámenes imagenológicos complementarios que permiten la realización de estudio de ortodoncia, con el propósito de facilitar el acceso a la atención dental de mayor complejidad como es la ortodoncia mediante aparatología fija.

El oferente debe contar con autorización sanitaria para sala de procedimientos de rayos X dental y para operación de instalaciones radiactivas y equipos de segunda categoría. En caso de no contar con la referida autorización durante la vigencia del contrato, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.

El proveedor debe considerar que cada una de las prestaciones que se licitan, incluyen sus respectivos informes e impresión diagnóstica.

El horario de atención en que deberán prestar los servicios a los pacientes, deberá ser de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 19.00 horas, cualquier cambio en horarios, deberá ser previo acuerdo entre el proveedor adjudicado y los pacientes.

La cantidad estimada de prestaciones por tipo de servicio o prestación requerida es la siguiente:

TIPOS DE PRESTACIÓN	CANTIDAD DE EXAMENES REFERENCIAL
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) maxilar	70
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) mandíbula	40
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) bimaxilar	20
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) ATM boca cerrada	10
Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) ATM boca abierta	10
Radiografía panorámica	350
Telerradiografía de perfil	350
Telerradiografía frontal	100
Radiografía mano/carpo	10

Cabe señalar que estas cantidades son una estimación que puede variar según la demanda.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Equipo profesional

El centro radiológico y/o clínica odontológica debe contar con un especialista en Radiología Maxilofacial para la elaboración de informes y crítica de la toma radiográfica, que deberá acreditar competencias profesionales mediante el registro como prestador individual en la Superintendencia de Salud. De no contar con la referida acreditación, la oferta quedará inadmisibile.

4.2 Reemplazo o sustitución

En caso de que el proveedor desee incorporar a más profesionales de las especialidad requerida, o bien en caso de que, por razones no imputables al proveedor, deba reemplazar o sustituir a alguno de aquellos propuestos en su oferta con la cual se adjudicó, deberá solicitar autorización al ITS del contrato, quien verificará que el profesional propuesto se encuentre inscrito en el registro como prestadores individuales en la Superintendencia de Salud, y se pronunciará sobre la incorporación del profesional, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que se realizó la solicitud, aprobando o rechazando la incorporación, considerando para ello que los profesionales cuentan las especialidades requeridas con las cuales se adjudicó el proceso de licitación el proveedor seleccionado.

4.3 Equipamiento e instalaciones

El centro radiológico o clínica odontológica debe contar con los equipos radiológicos digitales, apropiados para la toma de cada una de las imágenes individualizadas en el numeral 3 de las Bases Técnicas. Certificando el cumplimiento de sus respectivos programas de mantenimiento.

Las instalaciones en las que se van a realizar las prestaciones serán las señaladas en la oferta y se deberán mantener durante toda la ejecución del contrato, sin posibilidad de cambio, salvo ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el ITS. En ese caso, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para reagendar las citas en el mismo establecimiento o en otro que cumpla con todas las condiciones requeridas en las Bases Administrativas Especiales y en las presentes Bases Técnicas, previa autorización del ITS. Con todo, en caso de reagendar las citas en otro establecimiento, éste deberá ser en la comuna ofertada en el **Anexo N°3** "Ubicación del Centro Radiológico o Clínica Odontológica.

Se establece que el ITS tiene la facultad de visitar las instalaciones clínicas para supervisar las atenciones y/o el cumplimiento de las presentes bases.

4.4 Calidad de la imagen y la protección radiológica de los pacientes

Las radiografías emitidas deben cumplir con requisitos de: Calidad de la radiografía (densidad, contraste, dibujo, y resolución).

En los casos de entrega de exámenes imagenológicos defectuosos, o que no cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, el oferente deberá repetir la toma de radiografía, incluyendo una nueva entrega en formato digital sin cobro adicional al examen, como máximo en 3 días hábiles de la nueva derivación desde el CESFAM

El establecimiento debe contar con elementos de protección radiológica de paciente y personal.

4.5 Protección del personal

El establecimiento debe contar con elementos de protección radiológica de paciente y personal.

4.6 Imágenes e informes

Radiografías solicitadas deben contar con informe radiográfico, cuyo diagnóstico debe ser realizado por un radiólogo maxilofacial con registro de especialidad en la Superintendencia de Salud.

El proveedor deberá permitir el acceso a los profesionales odontólogos del CESFAM e ITS a su sistema RIS-PACS o equivalente para visualizar y descargar los informes radiológicos, así como observar las imágenes correspondientes. En su defecto, deberá enviar las imágenes e informes a los correos electrónicos de los odontólogos tratantes, que serán individualizados por el ITS al momento de la adjudicación de la licitación. Para las imágenes 3D de los exámenes Cone Beam, sea a través del acceso directo a la visualización o por correo electrónico, debe contemplar el visor respectivo, **sin costo adicional por esta licencia.**

El informe radiológico y las imágenes correspondientes deben consignar la identificación del paciente, que debe incluir nombre, apellidos, RUT con dígito verificador, nombre del examen y fecha de realización.

4.7 Plazos

Para todos los efectos, las prestaciones están establecidas en el numeral 4 de las bases técnicas y los plazos asociados son:

N°	PRESTACIÓN	PLAZOS
1	Entrega de imágenes e informes. El informe deberá incluir diagnóstico del especialista (radiólogo), además incluir imagen de acuerdo al numeral 4.6 de las bases técnicas.	3 días hábiles desde la toma de la imagen.

5. CONTRAPARTE DEL CONTRATO

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor adjudicado para todos los efectos. El proveedor a su vez establecerá una contraparte que sirva de canal de comunicación con el ITS designado. Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico.

5.1 Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponderá al ITS de este contrato, además de las responsabilidades señaladas en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, autorizar las siguientes solicitudes del proveedor:

- Autorización de incorporación, reemplazo o sustitución del personal dental que originalmente ofertado en el proceso de licitación.
- Supervisión del servicio contratado.
- Autorizar el pago de los servicios.
- Aplicar multas.

5.2 Contraparte Técnica del Servicio

Antes de la suscripción del contrato, el proveedor deberá designar a un profesional odontólogo que hará las veces de contraparte técnica de esta contratación.

Los deberes de la Contraparte Técnica son los siguientes:

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- a) Dirigir y administrar la ejecución de los servicios contratados, ciñéndose a las normas estipuladas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y, en general, todos los documentos que formen parte integral de la licitación, de su propuesta y del contrato.
- b) Comunicar al ITS todos los inconvenientes, imprevistos o cualquier otra situación que afecte la adecuada prestación del servicio.
- c) Recibir las indicaciones u observaciones del ITS.
- d) Resolver cualquier problema que afecte al resto del personal, con el fin de asegurar la continuidad del servicio.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas, instrucciones, disposiciones y observaciones que indique el ITS y las bases que rigen el contrato.
- f) Velar porque el personal cumpla con los estándares descritos para la prestación del servicio clínico dispuesto en las bases técnicas.
- h) Prever el reemplazo de los trabajadores en la eventualidad e informarlo al ITS.
- i) Asegurar la confidencialidad de los datos personales de los pacientes beneficiarios del CESFAM.

ANEXO N°1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”

ID 2735-315-LE23

Yo _____ RUT N° _____
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos
domiciliados en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886 y que cumplo con lo dispuesto en
el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021

*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ___ / ___ no ser cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM
PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-315-LE23

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA**” ID 2735-315-LE23, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación de este, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2023

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

**“SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM
PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-315-LE23**

El oferente deberá indicar en la columna “Valor Unitario Prestación Impuestos Incluidos”, el valor total para cada prestación (incluyendo la toma de imagen e informe):

N°	SERVICIO	VALOR UNITARIO PRESTACIÓN (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) maxilar	
2	Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) mandíbula	
3	Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) bimaxilar	
4	Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) ATM boca cerrada	
5	Tomografía computarizada Cone beam (CBCT) ATM boca abierta	
6	Radiografía panorámica	
7	Telerradiografía de perfil	
8	Telerradiografía frontal	
9	Radiografía mano/carpo	
VALOR TOTAL		

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

ANEXO N° 4

“UBICACIÓN DEL CENTRO RADIOLÓGICO O CLINICA ODONTOLÓGICA”

**“SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM
PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”**

ID 2735-315-LE23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Nombre Establecimiento del oferente	RUT oferente	Dirección	Adjunta Patente Municipal (SI/NO)

ANEXO N° 5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

**“SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM
PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”**
ID 2735-315-LE23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ANEXO N°6
DEL PROFESIONAL

**“SERVICIO DE TOMA E INFORMES DE RADIOGRAFÍAS EXTRAORALES Y CONE BEAM
PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-315-LE23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	TÍTULO/ESPECIALIDAD	RUT
1			
2			
3			

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 035571402607888 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>